

En su virtud, este Organismo, en cumplimiento de lo prevenido en la Ley de 27 de diciembre de 1956, ha tenido a bien disponer que se cumpla en sus propios términos la referida sentencia y se publique el aludido fallo en el «Boletín Oficial del Estado».

Lo que comunico a V. S. para su conocimiento y efectos. Dios guarde a V. S. muchos años.
Madrid, 30 de enero de 1984.—El Director general, Julio Delicado Montero-Ríos

Sr. Secretario general del Registro de la Propiedad Industrial.

7667 RESOLUCION de 30 de enero de 1984, del Registro de la Propiedad Industrial, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por la Audiencia Territorial de Madrid, declarada firme, en el recurso contencioso-administrativo número 339-80, promovido por don David Toquero Ortega, contra acuerdo del Registro de 20 de febrero de 1979.

En el recurso contencioso-administrativo número 339-80, interpuesto ante la Audiencia Territorial de Madrid por don David Toquero Ortega contra resolución de este Registro de 20 de febrero de 1979, se ha dictado con fecha 15 de septiembre de 1983, por la citada Audiencia, sentencia, declarada firme cuya parte dispositiva es como sigue:

«Fallamos: Que desestimando el recurso contencioso-administrativo articulado por el Procurador don Luis Piñeira de la Sierra, en nombre de don David Toquero Ortega, contra resolución del Registro de la Propiedad Industrial de fecha 20 de febrero de 1979, por la que se denegó el modelo de utilidad número 237.812, por "disposición perfeccionada en articulaciones rígidas aplicable a puertas plegables, biombos y/o similares", así como contra la desestimación tácita de la reposición interpuesta, se declaran ser conformes a derecho las resoluciones recurridas que se confirman, denegándose definitivamente el citado modelo de utilidad número 237.812; sin costas.»

En su virtud, este Organismo, en cumplimiento de lo prevenido en la Ley de 27 de diciembre de 1956, ha tenido a bien disponer que se cumpla en sus propios términos la referida sentencia y se publique el aludido fallo en el «Boletín Oficial del Estado».

Lo que comunico a V. S. para su conocimiento y efectos. Dios guarde a V. S. muchos años.
Madrid, 30 de enero de 1984.—El Director general, Julio Delicado Montero-Ríos.

Sr. Secretario general del Registro de la Propiedad Industrial.

7668 RESOLUCION de 30 de enero de 1984, del Registro de la Propiedad Industrial, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por la Audiencia Territorial de Madrid, declarada firme, en el recurso contencioso-administrativo número 392-80, promovido por «Grossversandhaus Quelle Gustav Schickedanz KG», contra resolución de este Registro de 20 de enero de 1979.

En el recurso contencioso-administrativo número 392-80, interpuesto ante la Audiencia Territorial de Madrid por «Grossversandhaus Quelle Gustav Schickedanz KG», contra resolución de este Registro de 20 de enero de 1979, se ha dictado con fecha 12 de julio de 1983, por la citada Audiencia, sentencia, declarada firme, cuya parte dispositiva es como sigue:

«Fallamos: Que desestimando el recurso interpuesto por la representación procesal de "Grossversandhaus Quelle Gustav Schickedanz KG", contra las resoluciones del Registro de la

Propiedad Industrial de 20 de enero de 1979 y 13 de febrero de 1980, dictada ésta en el recurso de reposición formalizado contra la anterior, que confirma, por las que se concede el registro e inscripción de la marca gráfica número 844.174, de la clase 11 para distinguir los productos que se relacionan y con el formato que consta de la solicitud; debemos declarar y deloarramos ambas resoluciones ajustadas a derecho; sin hacer expresa condena en costas.»

En su virtud, este Organismo, en cumplimiento de lo prevenido en la Ley de 27 de diciembre de 1956, ha tenido a bien disponer que se cumpla en sus propios términos la referida sentencia y se publique el aludido fallo en el «Boletín Oficial del Estado».

Lo que comunico a V. S. para su conocimiento y efectos. Dios guarde a V. S. muchos años.
Madrid, 30 de enero de 1984.—El Director general, Julio Delicado Montero-Ríos.

Sr. Secretario general del Registro de la Propiedad Industrial.

7669 RESOLUCION de 31 de enero de 1984, de la Dirección General de Minas, por la que se autoriza a la Empresa «Promex, S. A.», la instalación de un horno rotativo de tostación de minerales de schelita, en el grupo minero «Marí Carmen-La Parrilla», número 11.030, en el término municipal de Santa Amalia (Badajoz).

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 112 de la Ley de Minas, de 21 de julio de 1973 y en el artículo 138 del Reglamento General para el Régimen de la Minería de 25 de agosto de 1978, cumplidos los trámites reglamentarios, se hace público que por esta Dirección General se ha resuelto autorizar a la Empresa «Promex, S. A.», la instalación de un horno rotativo de tostación de minerales de schelita en el grupo minero «Marí Carmen-La Parrilla», número 11.030, en el término municipal de Santa Amalia (Badajoz).

Madrid, 31 de enero de 1984.—El Director general, Juan Manuel Kindelán Gómez de Bonilla.

ADMINISTRACION LOCAL

7670 RESOLUCION de 20 de marzo de 1984, del Ayuntamiento de San Fernando (Cádiz), por la que se señala fecha para el levantamiento de actas previas a la ocupación de las fincas que se citan, afectadas por las obras que se mencionan.

El excelentísimo Ayuntamiento Pleno ha acordado la utilidad pública y la necesidad de la urgente ocupación de las fincas afectadas por la obra de urbanización de la calle Menéndez Pidal, de esta ciudad, incluida dentro de los Planes Provinciales de Obras y Servicios del ejercicio de 1983, así como que la tramitación del expediente de expropiación se lleve a cabo por el procedimiento establecido en el artículo 52 de la vigente Ley de Expropiación Forzosa.

Al final figura la relación de los bienes afectados por este expediente.

Los propietarios afectados que en ella figuran, así como cualesquiera otros titulares de bienes o derechos afectados que no figuren en la misma, deberán comparecer en el Ayuntamiento de San Fernando el próximo día 9 de abril del año actual, a las diez horas, al objeto de proceder al levantamiento de las actas previas de la ocupación de las fincas afectadas.

Lo que se hace público para general conocimiento, a los efectos prevenidos en los artículos 18, 21 y 52 de la Ley de Expropiación Forzosa.

San Fernando, 20 de marzo de 1984.—El Secretario general. 4.629-E.

RELACION QUE SE CITA

Finca número	Localización	Propietario o arrendatario	Superficie a expropiar m ²
1	Juan de Austria, 53	D.ª Rosario, doña Pilar y doña Leonor Ramos Lagostena	166,08
2	Menéndez Pidal, 2	D. Antonio Ramos Lagostena	23,10
3	Menéndez Pidal, 4	D. Francisco Ramos Lagostena	23,70
4	Gonzalo de Córdoba, 10	D. Miguel García Carrasco	73,68
5	Menéndez Pidal con vuelta a Faustino Ruiz	D.ª Josefa Ferrero Vital	368,80